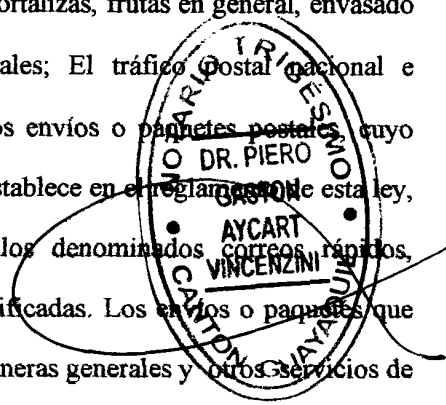
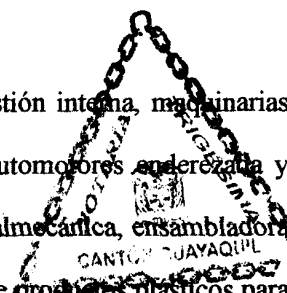




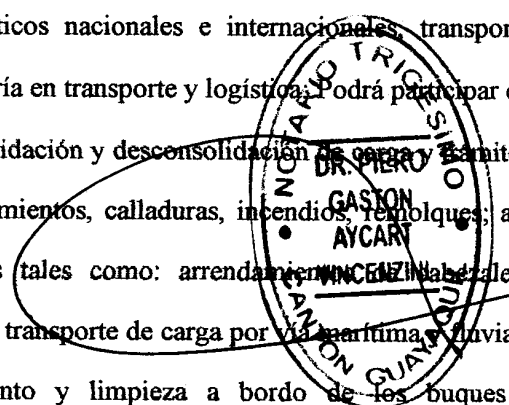
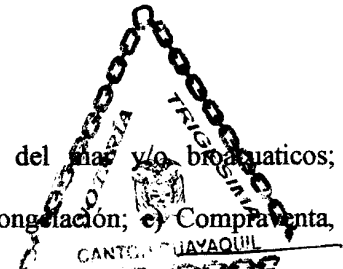
1 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a  
2 través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de  
3 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental  
4 médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de  
5 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro  
6 de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y  
7 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
8 con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro  
9 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de  
10 instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive  
11 los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos  
12 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la  
13 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a  
14 peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura  
15 física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para  
16 afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y  
17 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,  
18 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el  
19 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al  
20 por mayor y menor de muebles para uso médico; b) Reparación de Contenedores tanto para  
21 carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y  
22 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía  
23 eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de  
24 repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores  
25 de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a  
26 toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves,  
27 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos  
28 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,

1 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias  
2 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores, sueldos y  
3 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica, ensambladora  
4 de equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para  
5 uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de  
6 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y  
7 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de  
8 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas,  
9 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia  
10 prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,  
11 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el  
12 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos  
13 de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,  
14 mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también  
15 a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de  
16 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos  
17 conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas;  
18 purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de  
19 agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la  
20 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para  
21 mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos  
22 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado  
23 o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico Postal nacional e  
24 internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo  
25 valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley,  
26 transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos,  
27 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que  
28 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de



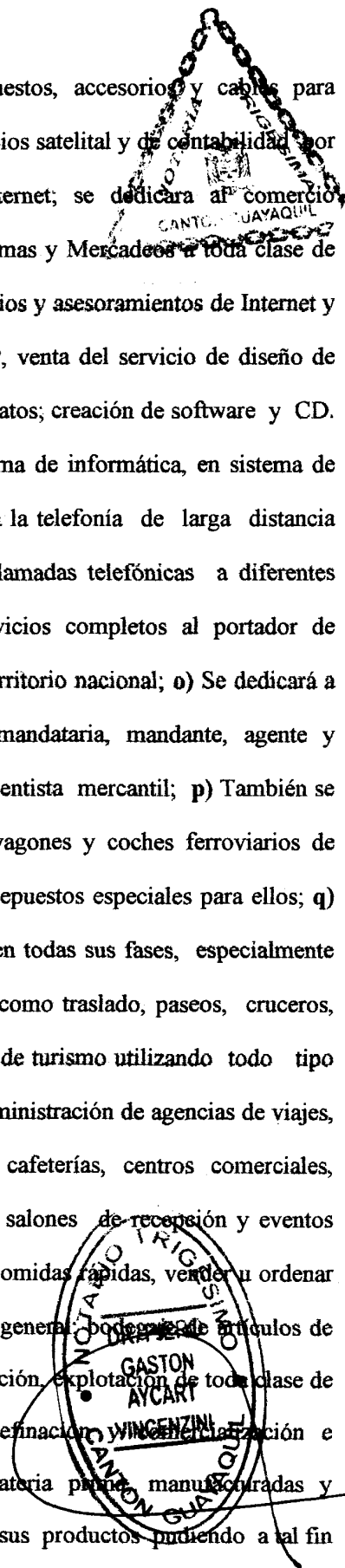
1 correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes  
2 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles,  
3 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen  
4 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;  
5 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y  
6 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación,  
7 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo  
8 del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o  
9 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar  
10 en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes  
11 de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión,  
12 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones  
13 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así  
14 como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de  
15 puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles,  
16 construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y  
17 bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos  
18 vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos  
19 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la  
20 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra  
21 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y  
22 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos  
23 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)  
24 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas  
25 de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios;  
26 actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y  
27 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento  
28 y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados,

1 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o agropecuarios;  
2 importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compra, venta,  
3 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de  
4 bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de  
5 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto  
6 residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación  
7 de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A  
8 la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado  
9 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización,  
10 distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como  
11 carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
12 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la  
13 agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de  
14 productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa  
15 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y  
16 equipos agrícolas; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado  
17 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,  
18 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales  
19 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación  
20 y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de  
21 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,  
22 repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales transporte  
23 internacional de carga, representaciones, consultoría en transporte y logística; podrá participar en  
24 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites  
25 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, temblores; así  
26 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamiento de muelles, muelles,  
27 montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte de carga por vía marítima y fluvial;  
28 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y



1 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de  
2 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías  
3 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría  
4 en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y  
5 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera,  
6 judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación  
7 y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos;  
8 l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda  
9 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y  
10 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales  
11 privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá  
12 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de  
13 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos  
14 musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar  
15 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los  
16 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de  
17 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de  
18 logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser  
19 calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de  
20 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra,  
21 venta de todo tipo de productos de panificación por horneó; pan de todo tipo tradicional; n)  
22 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de  
23 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e  
24 hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,  
25 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,  
26 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,  
27 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;  
28 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,

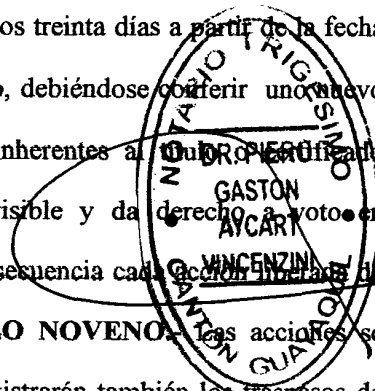
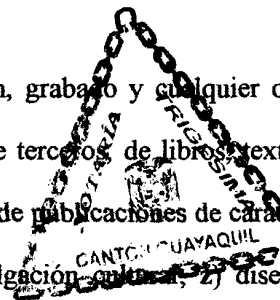
1 compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para  
2 la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por  
3 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio  
4 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de  
5 Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y  
6 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de  
7 paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD.  
8 También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de  
9 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia  
10 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes  
11 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de  
12 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a  
13 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
14 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se  
15 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de  
16 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)  
17 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente  
18 el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como traslado, paseos, cruceros,  
19 chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo  
20 de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes,  
21 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
22 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos  
23 recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar  
24 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general, poder vender artículos de  
25 consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de  
26 minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación, y comercialización e  
27 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y  
28 estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin



1 adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación, exportación,  
2 distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos  
3 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía  
4 móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o  
5 cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de  
6 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para  
7 sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos  
8 de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,  
9 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de  
10 servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales  
11 a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro  
12 propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,  
13 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de  
14 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización  
15 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo  
16 de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana. Embarque de  
17 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos  
18 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de  
19 materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación,  
20 exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros,  
21 juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky  
22 de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
23 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal,  
24 madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar  
25 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
26 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
27 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al  
28 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros



1 educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro  
2 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros de libros, textos,  
3 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter  
4 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación, 2) diseño,  
5 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación  
6 de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social  
7 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación  
8 con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad  
9 es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
10 escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la  
11 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
12 lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
13 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de  
14 MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es  
15 de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas  
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por  
17 resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán  
18 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y  
19 Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional  
20 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación  
21 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
22 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha  
23 de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo  
24 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en  
25 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da  
26 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se  
27 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de  
28



1 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los  
2 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo  
3 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO**  
4 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los  
5 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La  
6 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
7 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
8 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**  
9 **DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
10 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
11 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
12 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
13 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
14 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
15 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
16 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas  
17 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
18 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
19 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**  
20 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
21 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
22 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
23 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**  
24 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de  
25 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos  
26 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con  
27 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la  
28 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO**

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC013404-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COTBALCORP S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                         | CANTIDAD        |
|--------------------------------|-----------------|
| NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE | \$ 00.00        |
| VERA LINO JAIRO MODESTO        | \$ 00.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$200.00</b> |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

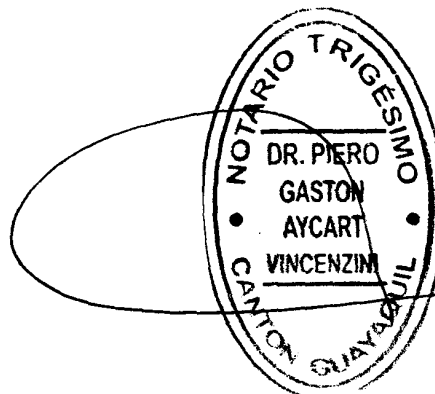
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

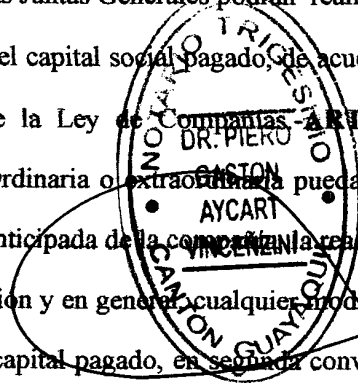
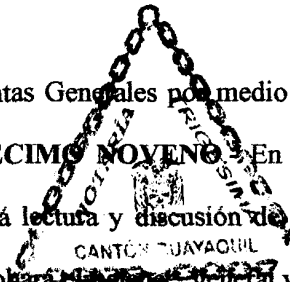
GUAYAQUIL, 08 DE JULIO DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



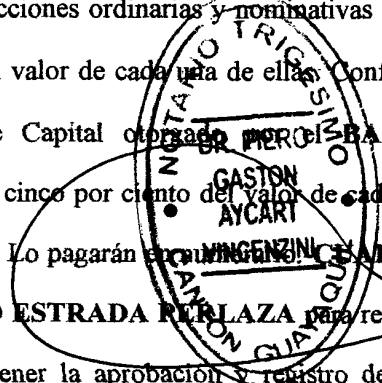
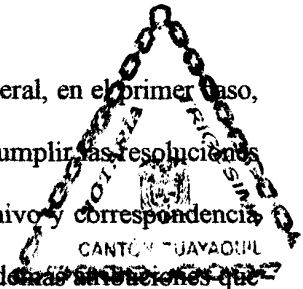
Nº. 0001999

1 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
2 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las  
3 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los  
4 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el  
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución  
6 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es  
7 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.-**  
8 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
9 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**  
10 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
11 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**  
12 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por  
13 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos  
14 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la  
15 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**  
16 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso  
17 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
18 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta  
19 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de  
20 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes  
21 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
22 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
23 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
24 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**  
25 **VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
26 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación  
27 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación  
28 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria



1   basta la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
2   convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,  
3   la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
4   reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el  
5   número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,  
6   debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO**  
7   **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a)  
8   Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán  
9   cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
10   uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
11   financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma  
12   establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
13   beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)  
14   Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de  
15   propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
16   vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley;  
17   h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
18   consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
19   corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-  
20   **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y  
21   Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
22   compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
23   instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y  
24   contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de  
25   ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar  
26   cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
27   Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue  
28   a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir

1 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,  
2 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
3 de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia  
4 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que  
5 le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-  
6 En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será  
7 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
8 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes  
9 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las  
10 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía  
11 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial  
12 ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente  
13 General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**  
14 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
15 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**  
16 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
17 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
18 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de  
19 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE**  
20 **NAULA QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
21 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**  
22 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
23 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme  
24 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**  
25 **BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una  
26 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en quince cuotas.-**ARTICULO**  
27 **QUINTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar  
28 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta



1 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor  
2 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
3 BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro  
4 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
5 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
6 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a  
7 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

9

10 *Jose' Naulay*

11 JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY

12 Ced. C. No. 0907050678

13 Cert. de Vot. 024-0506

14

15 *Jairo Vera*

16 JAIRO MODESTO VERA LINO

17 Ced. C. No. 1205794173

18 Cert. de Vot. 127-0016

19

20 SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
21 CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE  
22 SU OTORGAMIENTO.

23

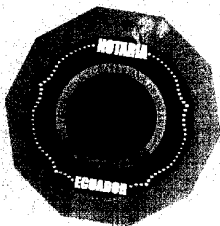
24

25

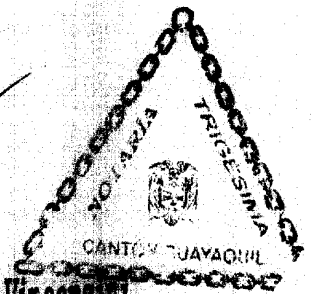
26

27

28

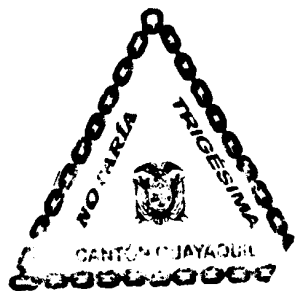


*[Signature]*  
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



*[Signature]*  
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **COTBALCORP S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0003996 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-



*Dr. Piero Gaston Agcart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 47.862  
FECHA DE REPERTORIO: 02/Ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:30

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1-. Certifica:** que con fecha dos de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003996, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **18 de Julio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **COTBALCORP S.A.**, de fojas **68.940 a 68.957**, Registro Mercantil número **13.781.-**

ORDEN: 47862



XXRAZCADENA2X



XXRAZCADENA2X



XXRAZCADENA3X



XXRAZCADENA4X

S

REVISADO POR:



---

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0019431

Guayaquil,

22 AGO 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COTBALCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

